



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. PESCE, Omar Antonio, DNI. Nº 6.432.864, CUIL. 20-06432864-7**, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como Lote Setenta y Cuatro (74), de la Manzana Sesenta y Siete (67), que mide Diez metros de frente por Treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados, y linda al Norte con calle pública 11, al SO. con sitios 68 y 67 de la misma manzana adjudicada con el 1º a Doña Álvarez Luque y del segundo al quinto de Doña Clotilde Luque de Álvarez, al SE. Con los sitios Nº 69, 70 y 71 de la misma manzana adjudicados a Jesús Álvarez Luque y al NO. Con calle pública sin nombre, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Folio 3697, año 1941.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante **Sr. Pesce, Omar Antonio**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 109/05

Fecha de Sanción: 14/12/2005

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1063 DE FECHA: 21 / 12 / 2005.-